



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 055

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNÓ	FOLIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320200010100	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	11/09/2020	1	25-27	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320200010100	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	11/09/2020	2	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320200010300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	11/09/2020	1	22-23	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320200010300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	11/09/2020	2	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320200005200	LIBARDO SANDOVAL COGUA	N.N.	11/09/2020	1	13	CORRE TRASLADO DE LA NOTA DEVOLUTIVA DE LA ORIP FRESNO
EJECUTIVO	73283408900320200009100	MANUEL TIBERIO GALVIS	N.N.	11/09/2020	1	16	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320200009100	MANUEL TIBERIO GALVIS	N.N.	11/09/2020	2	7	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
COMISORIO	<a href="#">2020-00001-00</a>	BANCOLOMBIA	KERLLY CECILIA CORTÉS BELTRÁN	11/09/2020	1	22	FIJA FECHA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320190015800</a>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JORGE ELICIO MARROQUIN USECHE	11/09/2020	1	96	MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ALLEGADA POR LA PARTE ACTORA
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320190008000</a>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ALVARO JAVIER TOVAR ALBORNOZ	11/09/2020	1	90	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) siendo las 08:00 de la mañana.

  
**JUAN ZARTA TRIANA<sup>1</sup>**  
Secretario

<sup>1</sup> Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.